(6 de agosto)

enedic del cual se organiza el Establecimiento Público Autónoencargado de la-administración de los servicios públicos de engía Eléctrica, Acueducto, Alcantarillado y Teléfonos.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN

en uso de sus atribuciones legales y en espel de las contenídas en el Decreto 1816 de 1.955, y

CONSIDERANDO:

que para atender a la mejor prestación de alps de los servicios públicos a cargo del Municipio y a su am ación en la magnitud exigida por el desarrollo de la ciudad,
repreniente crear un Establecimiento Público Autónomo, dotado
personalidad jurídica y unidad administrativa, que organice
ministra esos servicios con criterio técnico que asegure su
cionamiento regular y económico a la vez que una rápida finanmón de los ensanches necesarios.;

Que por virtud del Decreto 1816 de 1.955, el lerno Nacional, en uso de las facultades contenidas en el Acto les lativo # 5 de 1.954, autorizó al Municipio de Medellín para mizar uno e varios de los servicios municipales, aislada o contenente, como entidades administrativas autónomas con personemirádica independiente y patrimonio propio;

Que la referida autorización debe ejercerse

ACUERDA: